



NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

TERCERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: MARIA SUSANA VALENCIA OJEDA

A favor de: MICHELLE VIVIAN OQUENDO SANCHEZ

En: 01 DE JULIO DEL 2013

Parroquia:

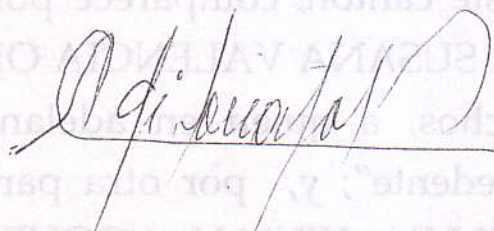
Cuantía: USD4 200,00 Avalúo

Quito, a 08 DE JULIO DEL 2013

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8° Piso - Telfs.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34quito@gmail.com
Quito - Ecuador

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

...TARIO,



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS PERIODÍSTICOS CANARYQUITO CÍA.
LTDA.

OTORGADA POR:
MARÍA SUSANA VALENCIA OJEDA

A FAVOR DE:
MICHELLE VIVIAN OQUENDO SÁNCHEZ

CUANTIA: US \$ 200,00

Escritura No. 2013-17-01-34-P

JPCP

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, lunes uno de julio del dos mil trece, ante mí,

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 doctor ALFONSO di DONATO SALVADOR, Notario
2 Trigésimo Cuarto de este cantón, comparece por una
3 parte, la señora MARÍA SUSANA VALENCIA OJEDA
4 por sus propios derechos, a quien en adelante se
5 identificará como "la cedente"; y, por otra parte, la
6 licenciada MICHELLE VIVIAN OQUENDO
7 SÁNCHEZ, por sus propios derechos, a la que se le
8 identificará en adelante como "la cesionaria".- Las
9 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil divorciada la primera y
11 casada la segunda, con residencia en la ciudad de
12 Quito y legalmente capaces para contratar y contraer
13 obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe, de
14 acuerdo a los documentos de identificación que me
15 fueron presentados y dicen:- que elevan a escritura
16 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:-
17 "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras
18 públicas a su cargo, dígnese usted incluir una de
19 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
20 SERVICIOS PERIODÍSTICOS CANARYQUITO CÍA.
21 LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:
22 Primera.- Comparecientes: Comparecen al
23 otorgamiento de la presente escritura pública, por una
24 parte, la señora MARÍA SUSANA VALENCIA OJEDA
25 por sus propios derechos, a quien en adelante se
26 identificará como "la cedente"; y, por otra parte, la
27 licenciada MICHELLE VIVIAN OQUENDO
28 SÁNCHEZ, por sus propios derechos, a la que se le

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 identificará en adelante como "la cesionaria".- Las
2 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana, de estado civil divorciada la primera y
4 casada la segunda, con residencia en la ciudad de Quito
5 y legalmente capaces para contratar y contraer
6 obligaciones.- Segunda.- Antecedentes: a) La compañía
7 SERVICIOS PERIODÍSTICOS CANARYQUITO CÍA.
8 LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada
9 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito,
10 doctor Roberto Dueñas Mera, el tres de julio del año dos
11 mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
12 Quito el uno de agosto del año dos mil doce; b) La Junta
13 General Universal Extraordinaria de Socios de
14 SERVICIOS PERIODÍSTICOS CANARYQUITO CÍA.
15 LTDA. reunida en la ciudad de Quito el día de cuatro de
16 junio del año dos mil trece, decidió por unanimidad
17 autorizar la cesión de las participaciones de las cuales es
18 titular la señora María Susana Valencia Ojeda a favor de
19 la licenciada Michelle Vivian Oquendo Sánchez.- c) En la
20 fecha en la que la señora María Susana Valencia Ojeda
21 adquirió las participaciones objeto de esta cesión, estuvo
22 casada pero con disolución de la sociedad conyugal
23 declarada mediante sentencia dictada por el Juez Primero
24 de lo Civil de Pichincha el veinte y seis de octubre del dos
25 mil nueve, conforme documento adjunto.- Tercera.-
26 Cesión: La señora María Susana Valencia Ojeda, actual
27 propietaria de doscientas (200) participaciones, transfiere
28 en forma permanente e irrevocable la totalidad de sus

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

participaciones a favor de la licenciada Michelle Vivian Oquendo Sánchez, quien acepta.- En consecuencia, con esta cesión, la nueva integración de capital de la Compañía es la siguiente:-----

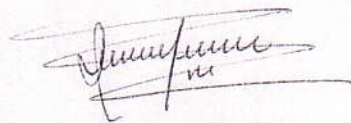
Socios	Capital actual S	Cesión	Participaciones recibidas	Nuevo Capital S	Participaciones	%
José Guillermo González González	200,00	-	-	200,00	200	50
María Susana Valencia Ojeda	200,00	200	-	-	-	-
Michelle Vivian Oquendo Sánchez	-	-	200	200,00	200	50
TOTAL:	400,00	200	200	400,00	400	100

Cuarta.- Precio: El precio libre y voluntariamente acordado por las partes por las participaciones objeto de esta transferencia es el de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200,00) que la cesionaria paga de contado.- La cedente declara recibir este valor a su entera satisfacción.- La cesión se efectúa con todos los derechos y obligaciones que corresponden a la titular de las participaciones objeto de esta cesión. La licenciada Michelle Vivian Oquendo Sánchez declara que su inversión es de carácter nacional.- Quinta.- Razones: El señor Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito sentará razón de este instrumento de cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- El señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará razón de esta cesión al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía. Sexta.-

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Autorización: Las partes autorizan a la Gerente
2 General de la Compañía para que, una vez cumplidas
3 las formalidades arriba señaladas, inscriba esta
4 transferencia en el libro de socios y participaciones de
5 la Compañía. Séptima.- Documento Habilitante: Se
6 agrega como documento habilitante el acta de Junta
7 General Universal Extraordinaria de Socios de
8 SERVICIOS PERIODÍSTICOS CANARYQUITO CÍA.
9 LTDA. que acredita que existe el consentimiento
10 unánime del capital social para la transferencia objeto
11 de esta escritura pública.- FIRMADO) DOCTOR
12 MARCELO ERAZO.- MATRÍCULA NÚMERO DOS
13 MIL TREINTA Y NUEVE.- COLEGIO DE
14 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la
15 minuta que el compareciente la ratifica en todas sus
16 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso;
17 y, leída que fue esta escritura íntegramente al
18 otorgante por mí, el notario, aquel se ratifica en todo lo
19 expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo
20 lo cual doy fe.-

21
22
23 
24

25 MARÍA SUSANA VALENCIA OJEDA
26 C.C. 1703569952
27
28

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

Michelle Oquendo S

MICHELLE VIVIAN OQUENDO SÁNCHEZ

C.C. 1706947320

EL NOTARIO,

[Signature]

EL NO...

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILO

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170694732-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
OQUEENDO SANCHEZ MICHELLE VIVIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JOSE GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN **LIC. COMUNICACION** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OQUEENDO SILVA DIEGO JUAN ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-15

Michelle Oquendo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

037
037 - 0294 **1706947320**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
OQUEENDO SANCHEZ MICHELLE VIVIAN

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION** 1
PROVINCIA **INAKUITO**
QUITO **INAKUITO**
CANTON **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado



Dr. Alfonso di Donato Salvador
Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170356995-2

APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA QUEDA MARIA SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEDA EMMA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0189 **1703569952**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VALENCIA QUEDA MARIA SUSANA

PROMESA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **PONCEANO** **PONCEANO**
QUITO **PONCEANO** **ZONA**
CANTON

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado

en: *Do. 5* *May*

Dr. A. de la Cruz

Dr. A. de la Cruz
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

0026

COPIA DE MATRIMONIO

000014

Libro 7

Pág. 264

2.615

1608

Quito, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE de

JUNIO de mil novecientos SETENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pose la presente acta del matrimonio de **JUAN BERNARDO JARA VILLACÍS** nacido en

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **AMBATO - TUNGURAHUA**, el 26 de SEPTIEMBRE de 1950, de nacionalidad ECUATORIANA de

profesión **CONTADOR**, con Cédula N° 06-0081546, domiciliado en QUITO de

estado anterior **SOLTERO**; hijo de **JUAN VICENTE JARA** y de

OFELIA VILLACÍS **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:**

MARIA SUSANA VALENCIA OJEDA nacida en **IBARRA - IMBABURA**, el 11 de

ENERO de 1954, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **ESTUDIANTE** con

Cédula N° 17-0356995, domiciliada en QUITO, de estado anterior **SOLTERA**

hija de **JORGE VALENCIA** y de **EMMA OJEDA**

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 20 DE JUNIO DE 1.975

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No 1067

Año..... Libro..... Pág..... Acta.....
Unis ☐ Dfvs ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

000006242748

23/1/2012

En virtud de la sentencia del Juez PRIMERO DE LA CANTON DE PICHINCHA, 26 de mayo de 2009, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JARA VICENCIO JUAN BERNARDO con V.C. No. 170354 y JARA MARIA SUSANA, Documento que se archiva con el No. 2009-976. Quito, 26 de mayo de 2009.

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez en fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva

..... de de 1.9...

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No 1067

Area:
Tipo:
Origen: ☐ Oficio ☐ Ministerio

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

22/11/2012

000006242748

Registro Civil, Identificación y Cedulación

Registro Civil, Identificación y Cedulación



...le hace bien al país!

CERTIFICADO RUC SOCIEDADES

NUMERO RUC : 1792391113001

RAZON SOCIAL: SERVICIOS PERIODISTICOS CANARYQUITO CIA LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 01/08/2012

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/09/2012

FEC. INSCRIPCION: 11/09/2012

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS PERIODISTICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: VIA A SANTA INES Número: N3-356 Intersección: VIA DE ORION Referencia ubicación: A TRESCIENTOS METROS AL ESTE DEL COLEGIO MENOR SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 022040390 Celular: 098031115

DOMICILIO ESPECIAL:

JURISDICCION : \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA



Usuario: CPPUENTE

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ
DÁVALOS

Fecha y hora: 11/09/2012 10:09:40

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado

en: QUITO, a 11 de Septiembre de 2012



Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PERIODÍSTICOS
CANARYQUITO CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, el día 04 de junio del año 2013 a las 10h00, en el inmueble ubicado en la Vía Pillahua N3-356, Conjunto La Fontana, casa 3, sector Cumbayá, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIOS PERIODÍSTICOS CANARYQUITO CÍA. LTDA.**, con la presencia de la señora María Susana Valencia Ojeda, titular de 200 participaciones y el señor José Guillermo González González, titular de 200 participaciones. El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Asiste también el doctor Marcelo Erazo Bastidas, Presidente de la Compañía.

Por estar representado el 100% del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Preside la Junta el doctor Marcelo Erazo Bastidas, Presidente Titular, y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto social, la Gerente General de la Compañía, señora María Susana Valencia Ojeda.

La Junta decide por unanimidad tratar el único punto del orden del día:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
QUE TIENE LA SEÑORA MARÍA SUSANA VALENCIA OJEDA EN EL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PERIODÍSTICOS
CANARYQUITO CÍA. LTDA.**

La socia, señora María Susana Valencia Ojeda, propietaria de doscientas (200) participaciones, solicita autorización a la Junta para ceder a favor de la licenciada Michelle Vivian Oquendo Sánchez la totalidad de las participaciones que tiene en el capital social de **SERVICIOS PERIODÍSTICOS CANARYQUITO CÍA. LTDA.**

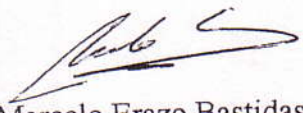
La Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar la cesión a favor de la licenciada Michelle Vivian Oquendo Sánchez de la totalidad de las doscientas (200) participaciones que posee la señora María Susana Valencia Ojeda.

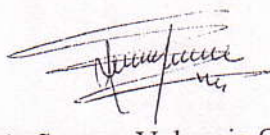
En consecuencia, con esta cesión, la nueva integración de capital de la Compañía quedará de la siguiente manera:

Socios	Capital actual \$	Cesión	Participa ciones recibidas	Nuevo Capital \$	Partici- paciones	%
José Guillermo González González	200,00	-	-	200,00	200	50
María Susana Valencia Ojeda	200,00	200	-	-	-	-
Michelle Vivian Oquendo Sánchez	-	-	200	200,00	200	50
TOTAL:	400,00	200	200	400,00	400	100

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 10h30.

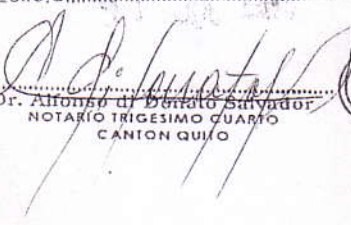

Marcelo Erazo Bastidas
PRESIDENTE


María Susana Valencia Ojeda
SECRETARIA/GERENTE GENERAL
SOCIA


José Guillermo González
SOCIO

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado
en:..... Folios:.....
QUITO, D.....




Dr. Alfonso de Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO DE JULIO
DE DOS MIL TRECE.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

SECRETARIA GENERAL
SOCIA
Marta Susana Valencia Oyeda

PRIDENTE
Francisco Frazo Basillas

SOCIO
José Guillermo González

NOTARIA TRIGESIMOCUARTA CANTON DE QUITO EN
ATENCION A LA LEY NOTARIAL BOY SE DUE
testimonio que antecede con conforme con
el original que me fue presentado

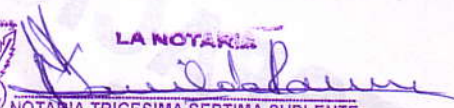
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO CANTON DE QUITO EN
ATENCION A LA LEY NOTARIAL BOY SE DUE
testimonio que antecede con conforme con
el original que me fue presentado

Re-



TC.

.....**ZON:** EN ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PERIODISTICOS CANARYQUITO COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PERIODISTICOS CANARYQUITO COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA POR MARIA SUSANA VALENCIA OJEDA A FAVOR DE MICHELLE VIVIAN OQUENDO SANCHEZ, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR ALFONSO di DONATO SALVADOR, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, EL UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL TRECE. - LA NOTARIA.-

Notaria 37

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29381
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	546
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706947320	OQUENDO SANCHEZ MICHELLE VIVIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703569952	VALENCIA OJEDA MARIA SUSANA	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS PERIODISTICOS CANARYQUITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2478 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE AGOSTO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

